



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 665/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 665/13

Sucre, 18 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de julio de 2013, el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios con **carácter de regularización** del Arq. Marcelo Navas Arnés y el CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, por el viaje realizado al Distrito -7, a las comunidades de kaschipata y k'acha k'acha, el día 13 de julio de 2013, a partir de Hrs. 08:00am, a realizar la VERIFICACION E INSPECCION SOBRE LA APERTURA DE CAMINO CARRETERO, que beneficia a las referidas comunidades, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, con **carácter de regularización** al Arq. Marcelo Navas Arnés y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, por el viaje realizado al Distrito -7, a las comunidades de kaschipata y k'acha k'acha, el día 13 de julio de 2013, a partir de Hrs. 08:00 am, a realizar la VERIFICACION E INSPECCIÓN SOBRE LA APERTURA DE CAMINO CARRETERO, que beneficia a las referidas comunidades, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

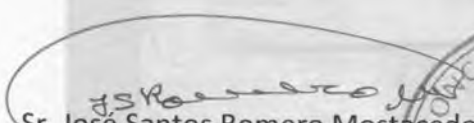
Página 2
RAM 665/13

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización al Arq. Marcelo Navas Arnés y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, por el viaje realizado al Distrito -7, a las comunidades de kaschipata y k'acha k'acha, el día 13 de julio de 2013, a partir de Hrs. 08:00am, a realizar la VERIFICACION E INSPECCIÓN SOBRE LA APERTURA DE CAMINO CARRETERO, que beneficia a las referidas comunidades, respectivamente.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS con carácter de regularización, en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), realizado al Distritos 07, el día 13 de julio de 2013, en favor del Asesor y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

